

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1373**

07 de febrero de 2023

*“Por la cual se convocan a elecciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”*

### **EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias conferidas a él, por los Decretos 614 de 1986, 1072 de 2015 y las Resoluciones No. 2013 de 1986, y la No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social demás normas concordantes y vigentes adscritas a nuestro ordenamiento jurídico y con sujeción de lo contemplado en los literales a), b) y j) del Acuerdo Directivo 087 del 15 de julio de 2021, correspondiente al Estatuto General, y en armonía con la Resolución Rectoral No. 238, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 contempla: *“En todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social”*.
3. Que los artículos 1º y 2 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, establece que todas las instituciones

públicas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, de acuerdo al número de empleados de la IU. Digital, y según el artículo 2 de la citada Resolución, por tener entre 50 y 499 trabajadores, le corresponde elegir dos (2) representantes delegados por el Representante Legal, y dos (2) representante de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

4. Que a partir de la fecha de publicación del Decreto 1443 de 2014, Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se entenderá *“Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo”*.
5. Que el artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 238 de 2020, determinó el periodo de los miembros del COPASST, en dos (2) años, indicando que iniciará a partir de la instauración, mediante acto administrativo del Comité con totalidad de sus miembros, el cual se deberá realizar máximo; dos semanas después de las elecciones.
6. Que teniendo en cuenta que el COPASST requiere la elección de los representantes de los trabajadores, este proceso se debe surtir conforme a procedimientos establecidos mediante la Resolución Rectoral No. 238 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Convocatoria:** Convocar a elecciones para elegir los representantes con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, la divulgación deberá hacerse ampliamente, a través de correo electrónico y página web institucional.

**ARTÍCULO 2. Requisitos:** Todos los empleados de la IU. Digital que deseen participar en la elección de los Representes de los trabajadores ante el COPASST, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser empleados de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. Haber tenido un vínculo laboral no inferior a un (01) año con la IU Digital.

**PARÁGRAFO 1:** La postulación deberá realizarse mediante correo electrónico: [dirgestionhumana@iudigital.edu.co](mailto:dirgestionhumana@iudigital.edu.co); Para lo cual Tendrán tres (3) días hábiles después de publicada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3. Revisión:** El área de Gestión Humana, tendrá dos (2) días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos. Una vez cumplido este término, publicará la lista final de candidatos.

**ARTÍCULO 4. Votación:** Se llevarán a cabo el día 03 de marzo de 2023, a través de la plataforma EDUCATIC mediante el enlace que será habilitado para ese día, entre las 08:00 a.m. y las 4:00 p.m; los resultados serán publicados el día hábil siguiente a las votaciones, y serán comunicados a los candidatos vía correo electrónico

**PARAGRAFO 1:** Las votaciones se realizarán de manera directa y secreta, sin posibilidad de segunda vuelta, salvo por empate; y podrán votar todos los empleados públicos de la IU. Digital, sin distinción de modalidad.

**ARTÍCULO 5. Elección:** Los dos (2) empleados que más votos obtengan serán los representantes principales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y los empleados que le sigan en votos será su respectivo suplente.

**ARTÍCULO 6. Periodo:** Los empleados elegidos como principales y suplentes integraran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de dos (años), tal y como lo establece la norma, término que iniciará a partir de la instauración, mediante acto administrativo que contenga la totalidad de sus miembros.

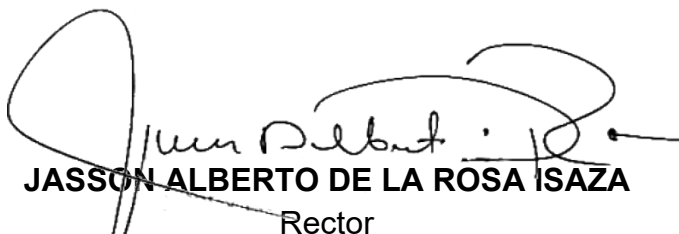
**ARTICULO 7. Cronograma:** Para el procedimiento que se dispone mediante el presente acto administrativo, se tendrá el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Difusión en medios de la Convocatoria	09 de febrero de 2023
Postulación	10 al 14 de febrero de 2023
Revisión Gestión Humana	15 y 16 de febrero de 2023
Lista candidatos	17 de febrero de 2023
Votaciones	03 de marzo de 2023
Resultados	06 de marzo de 2023

**ARTÍCULO 8. Implementación:** Comunicar la presente Resolución Rectoral a la Vicerrectoría Administrativa y financiera, Dirección de Recursos Humanos, para Implementar lo de su competencia.

**ARTÍCULO 9. Vigencia:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Jessica Milena Patiño Echavarría	01/02/2023
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo	01/02/2023
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	01/02/2023
Revisó	Sunny Doreidy Jiménez Ramírez	07/02/2023
Revisó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	07/02/2023
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	07/02/2023
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	07/02/2023
Aprobó y Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	07/02/2023

Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.